



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AULA DE TEATRE DE MARTORELL PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LOS CURSOS ESCOLARES DE 2021 A 2023 (Firmado el 18 de noviembre de 2021).

El 18 de noviembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Asociación Aula de Teatre de Martorell, con motivo de las actividades anuales durante los cursos escolares 2021/2022 y 2022/2023, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA ASOCIACIÓN AULA DE TEATRE DE MARTORELL CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022/2023.

Martorell, 18 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Xavier Fonollosa Comas, DNI 77627339Q, presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell.

Y de la otra, el Sr. Jordi Morera Oliveras, con DNI 38.473.555Y, como presidente de la Asociación Aula de Teatre de Martorell, con NIF G65163677 y registrada en el registro de entidades de participación ciudadana de este Ayuntamiento con el núm. 178.

INTERVIENEN

El señor Fonollosa en ejercicio de sus atribuciones para representar al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell en todo tipo de actos y contratos, previstas por el artículo 16.1.a) de sus estatutos.

El señor Morera en ejercicio de las atribuciones para representar a la Asociación Aula de Teatre, previstas en el artículo 21 de los estatutos de la Asociación.

Las dos partes se reconocen con competencia y capacidad, respectivamente, para el otorgamiento del presente convenio y, a dichos efectos,

EXPONEN

1. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell (en adelante, el Patronato) es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, de carácter administrativo, que tiene, entre otras finalidades, la de gestionar y prestar, en todos sus aspectos, los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.





2. En el ámbito de sus competencias, el Patronato estimula y apoya un conjunto de actividades para facilitar herramientas a la comunidad educativa, para mejorar la calidad educativa de los centros educativos de Martorell y ofrecer mejores oportunidades educativas a los niños y jóvenes del municipio. También brinda y apoya actividades orientadas a ofrecer un envejecimiento activo a las personas más mayores y, en definitiva, a todas aquellas entidades que en esta línea participan de forma activa para conseguir el objetivo de mejorar la oferta educativa y cultural de Martorell.
3. La Asociación Aula de Teatre de Martorell (en adelante, Aula de Teatre) es una entidad sin afán lucrativo que tiene como principal finalidad fomentar la formación a personas dentro del ámbito de las Artes Escénicas.
4. El Aula de Teatre, para lograr sus finalidades, organiza actividades de forma continuada en los siguientes ejes de trabajo:
 - a. Campaña de teatro escolar.
 - b. Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo.
 - c. Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell.
 - d. Talleres para la gente mayor.
 - e. Grupos estables del Aula de Teatre.
5. Por la confluencia de finalidades y por la voluntad de trabajar de forma conjunta para su mejor logro, tanto el Patronato como el Aula de Teatre consideran adecuado formalizar su colaboración a través de un convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Campaña de teatro escolar.

El Aula de Teatre organizará la programación de teatro escolar, de acuerdo con los departamentos de enseñanza y cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.

Esta campaña, a partir del curso escolar 2022/2023, tendrá carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará al Aula de Teatre los gastos originados por esta campaña de conformidad con el siguiente detalle:

1. Curso 2021/2022 7.000,00 €
2. Curso 2022/2023 35.000,00 €

Segunda. Talleres de dramatización en las escuelas en horario lectivo.

El Aula de Teatre organizará talleres de iniciación a las artes escénicas en las escuelas de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell, en horario lectivo, de acuerdo con los departamentos de enseñanza y cultura del Patronato y en coordinación con las diferentes escuelas e institutos del municipio, dando continuidad a la programación que se ha ido desarrollando en cursos anteriores.





Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará al Aula de Teatre los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Tercera. Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell.

Dentro del programa de actividades extraescolares enmarcado en la estrategia Martorell Educa 360°, promovido por el Ayuntamiento de Martorell y el conjunto de la comunidad educativa de Martorell, el Aula de Teatre organizará talleres educativos extraescolares.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los escolares de Martorell.

El Patronato subvencionará al Aula de Teatre los gastos originados por estos talleres con un importe de 1.500,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Cuarta. Talleres para la Gente Mayor.

Dentro del programa “Gente Mayor Activa” de la concejalía de gente mayor de Martorell, el Aula de Teatre organizará talleres especialmente dirigidos a este segmento de la población.

Estos talleres tendrán carácter gratuito para los participantes de Martorell.

El Patronato subvencionará al Aula de Teatre los gastos originados por estos talleres con un importe de 4.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso con una duración mínima de 9 meses.

Quinta. Grupos estables del Aula de Teatre.

El Aula de Teatre ofrecerá cursos estables dirigidos al conjunto de la población, que permitan profundizar en el conocimiento de las artes escénicas y promover los valores y el trabajo en grupo y que, a la vez, complementen y completen las posibilidades de continuidad del conjunto de actividades recogidas en el presente convenio.

El Patronato subvencionará al Aula de Teatre los gastos originados por estos talleres con un importe de 1.000,00 € por cada grupo en funcionamiento y curso escolar.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo de las actividades que en él se recogen, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato, por: la dirección o persona en quien delegue, la coordinadora del departamento de enseñanza, el técnico responsable de la coordinación de la estrategia educativa “Martorell Educa 360°”, la coordinadora del departamento de cultura y un técnico de la concejalía de gente mayor; y, por parte del Aula de Teatre; el Presidente, la persona que ostente la coordinación técnica de la entidad y la persona responsable de la campaña de teatro escolar.

Esta Comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) Durante el mes de mayo de cada año, evaluar la propuesta de programación para el curso siguiente, que deberá presentar el Aula de Teatre, y elaborar la propuesta definitiva de programación para el curso siguiente.





- b) Durante el mes de julio de cada año, valorar la memoria y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el curso anterior.
- c) Realizar, con periodicidad trimestral, el seguimiento de las actividades que se estén llevando a cabo.

Séptima. Actividades subvencionadas, importes y pagos de las subvenciones correspondientes al curso 2021/2022.

- I. Las actividades subvencionadas correspondientes al curso 2021/2022 son las siguientes:
 - a) Campaña de teatro escolar: 7.000,00 €.
 - b) Talleres de dramatización en las escuelas, en horario lectivo:
 - 7 grupos en funcionamiento: 28.000,00 €.
 - c) Talleres educativos extraescolares en las escuelas de infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria de Martorell:
 - 3 grupos en funcionamiento: 4.500,00 €.
 - d) Talleres para la Gente Mayor:
 - 1 grupo en funcionamiento: 4.000,00 €.
 - e) Los grupos estables del Aula de Teatre:
 - 6 grupos en funcionamiento: 6.000,00 €.
- II. Los importes subvencionados correspondientes al curso 2021/2022 se harán efectivos de la siguiente forma:
 - Durante el primer trimestre del curso escolar: 30.000,00 €.
 - Durante el segundo trimestre del curso escolar: 19.500,00 €.

Los pagos quedarán condicionados a la justificación de las cantidades percibidas con anterioridad.

Octava. Importes subvencionados y pagos correspondientes a los cursos 2022/2023.

Una vez elaborada la propuesta definitiva de programación para el curso 2022/2023 siguiente por parte de la Comisión de Seguimiento, se realizará la propuesta de subvención para cada curso escolar al Consejo Rector del Patronato, que acordará lo que estime más conveniente.

Una vez aprobada la cantidad a subvencionar para el siguiente curso escolar por parte del Consejo Rector, los pagos se harán de la siguiente forma:

- Durante el primer trimestre del curso escolar 50% €
- Durante el segundo trimestre del curso escolar 50% €





Novena. Aplicación de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

La aceptación, la justificación, el pago, la renuncia, la revisión y la revocación de las subvenciones previstas en este convenio, así como cualquier otra materia que no se regule expresamente en él, se regirán por la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Décima. Revocación.

La subvención regulada en el presente convenio puede ser revocada por el Patronato, con la concesión previa al beneficiario de un plazo de audiencia de diez días hábiles, bien sea en relación con el contenido y el condicionado, bien sea en relación con el importe de la subvención, en los supuestos siguientes:

1. Cuando se produzca una alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
2. Cuando el Aula de Teatre haya obtenido por la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que, sumadas a la del Patronato, superen el coste total de la actividad.
3. Cuando el Aula de Teatre no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevén estas cláusulas.

Undécima. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se establece desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de junio de 2023.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio pueden acordar de forma expresa la prórroga por un período de dos cursos escolares adicionales, aprobando y firmando la correspondiente adenda.

Duodécima. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.

Décimo tercera. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.





Décimo cuarta. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. Aun así, las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo quinta. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el derecho de acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo sexta. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.
- b) La finalización del plazo de vigencia.
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.
- e) La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.
- f) Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.

Décimo séptima. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.

Y para que conste, las dos partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Patronato,
Xavier Fonollosa i Comas

Por el Aula de Teatre,
Jordi Morera Oliveras"

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

